

de Llerida» y en el diario «La Mañana», de 18 y 13 de julio del mismo año, respectivamente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrefeta; todo ello a los fines de la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Resultando que durante dicho periodo de información pública no se ha formulado reclamación alguna.

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente las actuaciones que anteceden:

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales que le son de aplicación; Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados en los diarios y lugares citados en el primer resultado.

2.º Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación, respectivamente.

Llerida, 19 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. García, 7.403.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de octubre de 1963 por la que se establece el idioma moderno de los Estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza y para la ejecución de la Orden de este Ministerio de 22 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), que se refiere a los Estudios nocturnos de Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se curse en los Estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan el idioma moderno que para cada uno de ellos se determina:

Barcelona, «Ausias March»,—Inglés.
Barcelona, «Infanta I. de Aragón»,—Francés.
Cádiz.—Francés.
Llerida.—Francés.
Lorca.—Francés.
Madrid, «Cardenal Cisneros»,—Francés.
Pontevedra (P.),—Inglés.
Sesovia.—Francés.
Teruel.—Francés.
Toledo.—Francés.
Valencia, «Joaquín Vives»,—Francés.
Vigo (P.),—Inglés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de octubre de 1963 sobre el examen por enseñanza libre de los alumnos del Curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores.

Ilmo. Sr.: Con objeto de aprovechar el grado de madurez adquirido y conseguir el aumento de aspirantes que merecen en los respectivos Centros a la vista de las necesidades del Plan de Desarrollo Económico, por Orden de 24 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) se dispuso que el examen por enseñanza libre autorizado en la Orden de 22 de octubre de 1960, para los alumnos del Curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores, se podrá realizar en las convocatorias de junio y septiembre del año académico siguiente al en que finalicen los dos cursos reglamentarios.

Sin embargo, y a fin de llevar con la mayor amplitud posible la finalidad que persigue dicha Orden, es necesario prescindir de la limitación que existe para la concurrencia a dicho examen en razón de las disciplinas académicas de aprobación.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto que los referidos alumnos puedan tomar parte en el citado examen, tanto en la

convocatoria de junio como en la de septiembre, cualquiera que sea el número de asignaturas en que no hubieren sido declarados aptos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 15 de octubre de 1963 por la que se declara desierta la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de reforma y ampliación del Instituto Laboral de Puerto de Santa María (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María (Cádiz), convocada por Orden de 10 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de octubre de 1963 por la que se declara desierta la subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia (Alava).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia (Alava), convocada por Orden de 7 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 30), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Santander, en cumplimiento del Decreto 400 1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos escolares en la provincia de Santander:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales (casco):

Mixto con dirección sin curso y doce unidades (cuatro de niños y ocho de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 1 de cuatro secciones y las de niñas números 1 y 2 de cuatro secciones cada una, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Reinosa (casco):

Mixto «Concha Espina», con dirección sin curso y diez unidades (ocho de niños y dos de parvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños «Concha Espina» de seis secciones y dirección sin grado, las unitarias de niños números 1 y 2 y las de parvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Torrelavega (casco):

Mixto «Cervantes», con dirección sin curso y once unidades (seis de niños, cuatro de niñas y una de parvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños «Cervantes» de seis secciones y dirección sin grado y la graduada de niñas «Cervantes» de cinco secciones, una de ellas de parvulos.

2.º Constituir el siguiente Grupo escolar, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramiento.

Ayuntamiento de Santander (casco):

Mixto «Ramón Pelayo», con dos direcciones sin curso, una de ellas excedente, y veinte unidades (ocho de niños, nueve de niñas, dos de párvulos y una de retrasados mentales). Quedan integrados el Grupo escolar de niños de ocho secciones y dirección sin grado y el de niñas de doce secciones (dos de ellas de párvulos y una de retrasados mentales) y Dirección sin grado.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Arnuero (localidad, Castillo):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Arredondo (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Astillero (localidad, Guarnizo):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Bareyo (localidad, Ajo):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Bareyo (localidad, Guemes):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Camargo (localidad, Escobedo):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas y la unitaria de niños y unitaria de niñas «La Ría».

Ayuntamiento de Camargo (localidad, Revilla de Camargo):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la graduada de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales (localidad, Mioño):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales (localidad, Otañes):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Comillas (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de dos.

Ayuntamiento de Enmedio (localidad, Matamorosa):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Liencio (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Llanas (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo (localidad, Valdecilla):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Mazcuera (localidad, Luzmela):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Molledo (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Molledo (localidad, Sillo):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Noja (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Piélagos (localidad, Arce):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños, la de niñas y la mixta.

Ayuntamiento de Piélagos (localidad, Renedo):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Potes (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Puente Viesgo (localidad, Vargas):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Ramales (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de dos secciones, las dos unitarias de niños y la de párvulos.

Ayuntamiento de Reinosa (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades de niñas. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Riotuerto (localidad, La Cavada):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Santander (casco):

Mixta con dirección con curso y diez unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Denominada «Quinta Pirruña». Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de cuatro secciones de igual denominación, la unitaria de niños «Barrio Obrero del Rey» y la de párvulos «Barrio Obrero del Rey».

Mixta «José María de Pereda», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas «José María Pereda» de cuatro y cinco secciones.

Ayuntamiento de Santander (localidad, Cueto-Bellavista):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 2 y las de niñas números 2 y 3.

Ayuntamiento de Santander (casco):

Mixta «Calle de Madrid», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2, la de niñas y la de párvulos de la «Calle de Madrid».

Ayuntamiento de Santander (localidad, San Román de la Llanilla):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Santander (localidad, San Román de la Llanilla-La Albericia):

Mixta «Canda Landaburu», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro y cinco secciones.

Ayuntamiento de Santillana del Mar (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Selaya (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Solozano (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Torrelavega (localidad, Campuzano):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Torrelavega (localidad, Viérnoles):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y la de niñas.

Ayuntamiento de Valdeolea (localidad, Mataporquera):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos. Ayuntamiento de Valdeprado del Río (localidad, Los Carabeos): Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Valderredible (localidad, Polientes):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

4.º Ninguno de los Maestros de escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concurso.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco viviendas en arrendamiento, en Cádiz.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional anuncia concurso para la adjudicación en arrendamiento de las viviendas de su propiedad, edificadas en Cádiz, en la avenida de Santa María del Mar número 3; el número de viviendas a adjudicar es de cinco.

Planta semisótano, Letra B.—Con vistas al paseo de Fernández Ladreda. Tiene 156,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.063,02 pesetas mensuales.

Planta tercera, Letra E.—Con vistas al paseo de Fernández Ladreda. Tiene la misma superficie y renta que el anterior.—Letra C.—Con vistas a la avenida de Santa María del Mar. Tiene la misma superficie y renta que los anteriores.

Planta de áticos.—Letra B.—Con vistas al paseo de Fernández Ladreda. Tiene 120,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 844,36 pesetas mensuales.—Letra D.—Con vistas a la avenida de Santa María del Mar. Tiene la misma superficie y renta que el anterior.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que presten sus servicios en Cádiz o en su término municipal, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los Maestros nacionales de enseñanza primaria.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancias que se facilitará en la Delegación Administrativa del Patronato de Casas (Facultad de Medicina).

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato, y las preferencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1963.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social-Vicepresidente, Isidoro Martín.

Sr. Secretario general del Patronato de Casas para Funcionarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada

29.325. «La Purificación». Cobre. 18. Jerez Marquesado y Cogollos de Guadix.

29.426. «Santa Catalina». Hierro. 100. Colomera.

Provincia de Málaga

5.976. «Santiago». Cuarzo aurífero. 20. Arriate.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras correspondientes al «Proyecto de nivelación de la finca Juan Gomez (primera parte) situada en el sector B-VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)».

Como resultado de la subasta pública, convocada el 11 de septiembre de 1963 en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, para las obras correspondientes al «Proyecto de nivelación de la finca Juan Gomez (primera parte)», situada en el sector B-VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos (1.838.482,65), en el día de hoy esta Dirección General ha adju-